



el área que comprende todo el territorio de la República del Perú, estableciéndose como primer servicio a prestar, el servicio portador local, en la modalidad conmutado.

Artículo 2.- Aprobar el Contrato de Concesión Única a celebrarse con la empresa FIBROM S.A.C. para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones, el que consta de veintiocho (28) cláusulas y forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Autorizar al Director General de la Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones para que en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones suscriba el Contrato de Concesión Única que se aprueba en el artículo 2 de la presente Resolución Ministerial, así como, en caso cualquiera de las partes lo solicite, a suscribir la escritura pública del referido contrato y de las adendas.

Artículo 4.- La concesión otorgada quedará sin efecto de pleno derecho, sin perjuicio que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones emita el acto administrativo correspondiente, si el Contrato de Concesión Única no es suscrito por la empresa FIBROM S.A.C. en el plazo máximo de sesenta (60) días hábiles computados a partir de la publicación de la presente Resolución Ministerial. Para la suscripción deberá cumplir previamente con el pago por el derecho de concesión y con la presentación de la carta fianza que asegure el inicio de operaciones.

Artículo 5.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RÁUL PÉREZ REYES ESPEJO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

2250445-1

Aprueban la modificación de la Regulación Aeronáutica del Perú - RAP 145 "Organizaciones de Mantenimiento Aprobadas" Nueva Edición, Enmienda 2, que pasará a ser RAP 145 "Organizaciones de Mantenimiento Aprobadas", Segunda Edición, Enmienda 3

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 1241-2023-MTC/12

Lima, 19 de diciembre 2023

VISTO: el Informe N° 0713-2023-MTC/12.08 de la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico de la Dirección General de Aeronáutica Civil;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, es la encargada de ejercer la Autoridad Aeronáutica Civil del Perú siendo competente para aprobar, modificar y dejar sin efecto las Regulaciones Aeronáuticas del Perú (RAP) y las directivas técnicas, conforme lo señala el literal c) del artículo 9 de la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú y el literal b) del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC;

Que, el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil señala que la Dirección General de Aeronáutica Civil pone en conocimiento público los proyectos sujetos a aprobación o modificación de las RAP con una antelación de quince días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 415-2018-MTC/12, del 16 de mayo de 2018, se aprobó el texto de la RAP 145 "Organizaciones de Mantenimiento Aprobadas"- Nueva Edición, Enmienda 1;

Que, mediante Resolución Directoral N° 972-2019-MTC/12, del 11 de diciembre de 2019, se aprobó el texto de modificación de la Regulación Aeronáutica del Perú-

RAP 145 "Organizaciones de Mantenimiento Aprobadas" Nueva Edición, Enmienda 2;

Que, dentro del proceso de elaboración normativa, con Resolución Directoral N° 1034-2023-MTC/12, del 25 de octubre de 2023, se aprobó la difusión del proyecto de modificación de la RAP 145 "Organizaciones de Mantenimiento Aprobadas" Nueva Edición, Enmienda 2, que pasará a ser RAP 145 "Organizaciones de Mantenimiento Aprobadas", Segunda Edición, Enmienda 3;

Que, la modificación planteada tiene base, principalmente, en la Enmienda 109 del Anexo 8; Enmienda 1 del Anexo 19 y las Enmiendas 48, 40 y 24 del Anexo 6 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional;

Que, el texto del proyecto de la citada RAP cuenta con opiniones favorables de la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico, la Dirección de Seguridad Aeronáutica y la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones así como la conformidad para su aprobación de la Asesoría Legal de la Dirección General de Aeronáutica Civil, emitidas mediante Informe N° 0713-2023-MTC/12.08, Memorando N° 1824-2023-MTC/12.04, Memorando N° 1012-2023-MTC/12.07 y Memorando N° 2523-2023-MTC/12.00.03, respectivamente;

De conformidad con la Ley de Aeronáutica Civil del Perú, Ley N° 27261 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación de la Regulación Aeronáutica del Perú-RAP 145 "Organizaciones de Mantenimiento Aprobadas" Nueva Edición, Enmienda 2, que pasará a ser RAP 145 "Organizaciones de Mantenimiento Aprobadas", Segunda Edición, Enmienda 3.

Artículo 2.- Dejar sin efecto los textos anteriores de la Regulación Aeronáutica del Perú-RAP 145, materia de modificación.

Artículo 3.- El texto de la Regulación Aeronáutica del Perú-RAP 145 "Organizaciones de Mantenimiento Aprobadas" Segunda Edición, Enmienda 3, es publicado en la Plataforma digital única del Estado peruano (<https://www.gob.pe/institucion/mtc/colecciones/193>)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DONALD HILDEBRANDO IVÁN
CASTILLO GALLEGOS
Director General de Aeronáutica Civil

2250480-1

VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Aprueban la actualización del Manual de Clasificador de Cargos del Programa Nacional de Saneamiento Urbano - PNSU

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 003-2024-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0

Lima, 6 de enero de 2024

VISTOS: El Informe N° 010-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3.5 del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, el Informe N° 006-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.1.1 del Área de Planeamiento de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 005-2024-VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2 de la Unidad de Asesoría Legal del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, y el Oficio N° 005-2024/VIVIENDA-OGRH la Oficina General de Recursos Humanos del MVCS, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2007-VIVIENDA se creó el Programa Agua para